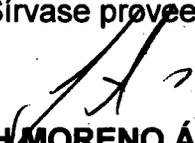


PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE : RAQUELINA MONTOYA MELO  
DEMANDADO : WILLIAM ZÁBALA RIVEROS  
RADICACION : 2016-00361

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de febrero de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

En atención al escrito que antecede, se indica a la apoderada que no es posible acceder a la solicitud de fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, por cuanto, advierte el Despacho que el poder fue otorgado a la abogada dos días antes de la audiencia, aunado a esto, el demandado tampoco compareció a la misma, y finalmente, como quiera que la audiencia celebrada fue la de instrucción y juzgamiento, sin que obre en el plenario justificación por la no comparecencia a la audiencia inicial en los términos del artículo 372 del Código General del Proceso, por lo que sería inocuo realizar nuevamente la audiencia ya que no sería dable escuchar al demandado en interrogatorio de parte, por lo que, no se encuentra razón suficiente para programar nuevamente la audiencia ya celebrada.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

  
**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 15 del  
01 MAR 2017

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria